

DECRETO Nº **1099**

NEUQUÉN, 05 SEP 2003

**VISTO:**

El **Expediente SGC Nº 6555-M-03**, originado en la Nota Nº 1934/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del **agente MENDEZ JULIO AUGUSTO, L.P. Nº 316**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

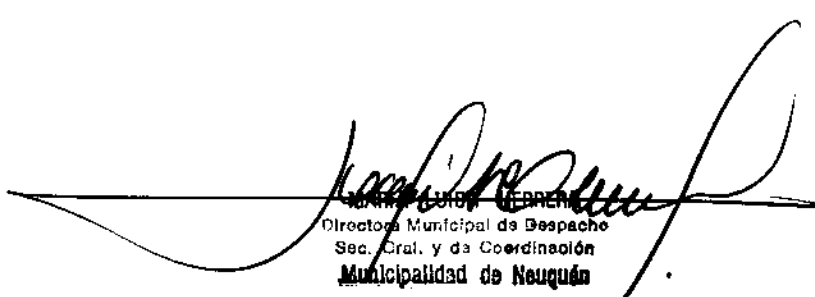
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien expresa a fs. 38, que corresponde la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria al agente citado, en los términos del Artículo 36º), Inciso d) de la Ordenanza Nº 8100, y el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467;

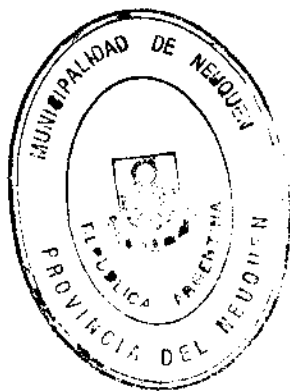
Que por Nota Nº 496/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1039, concediéndose el beneficio de **jubilación ordinaria** en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, en concordancia con lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467;

Que el **agente MENDEZ** solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 45, por Nota Nº 092/03, la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal-, informa que al **agente MENDEZ** le corresponde usufructuar treinta (30) días de licencia del año 2002 y veinte (20) días de licencia proporcional del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe Nº 680/03, remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por **jubilación ordinaria** del **agente JULIO AUGUSTO MENDEZ, L.P. Nº 316 (Grupo 01)**, con efectividad al 01 de septiembre de 2003, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36º), Inciso d),

  
JUAN LUIS FERRER  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 -la Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar, hasta cumplir con los años de edad requeridos-, atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 47;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.579,99)**. Dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario, proporcional sesenta (60) días, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (30 días del año 2002 y 20 días proporcionales del año 2003), de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 46;

Que el nombrado cumplía funciones en la División Ornamentación, Dirección Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Públicas, Dirección General de Talleres, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

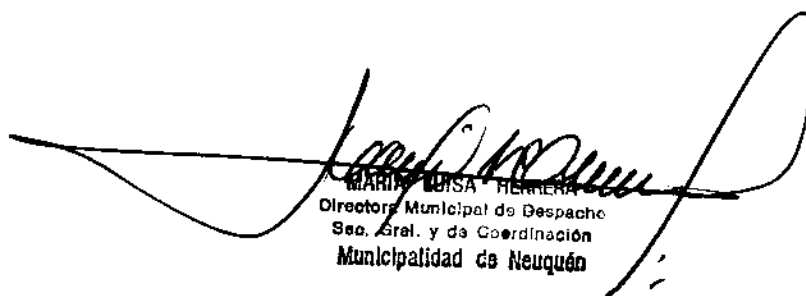
**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con efectividad al 01 de septiembre de 2003, ----- para acogerse al beneficio de **jubilación ordinaria**, al **agente MENDEZ JULIO AUGUSTO, L.P. N° 316 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.569.319, Clase 1942, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía funciones en la División Ornamentación, Dirección Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Públicas, Dirección General de Talleres, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al **agente MENDEZ**, la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.579,99)**, la cual corresponde a: Sueldo Anual Complementario, proporcional sesenta (60) días, más el 40% de Zona, y las licencias pendientes de usufructo (30 días del año 2002 y 20 días proporcionales del año 2003); en base a lo solicitado por la Subsecretaría de

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Géral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

109903

Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe N° 680/03.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **MENDEZ JULIO AUGUSTO** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social, la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

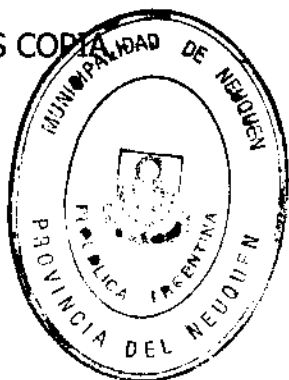
**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la **jubilación ordinaria** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
BUFFOLO.-

*[Handwritten signature]*

MARIA LOISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Nougué

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1431  
Fecha: 19 / 09 / 03

109903